



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2019-MDT/CM/SE

El Tambo, 27 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 13, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Memorandum N° 888-2019-MDT/GPP, suscrito por la Secretaria Técnico de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Dictamen N° 04-2019-MDT/PPP, el Informe Legal N° 597-2019-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 871-2019-MDT/GPP de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 067-2019-MDT/GPP/UP, de fecha 17 de diciembre del 2019 suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DEL AÑO FISCAL 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, el artículo 53° de la norma acotada en el párrafo anterior señala: El Presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad de la materia";

Que, el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN - serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece "*Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal*"; el Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" y modificatorias; donde se establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22 de noviembre del presente año se aprueba el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Asimismo, mediante el Memorando N° 871-2019-MDT/GPP de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 067-2019-MDT/GPP/UP, de fecha 17 de diciembre del 2019 suscrito por la Especialista en Presupuesto, señala que el Presupuesto



000047



Institucional de Apertura de la Municipalidad distrital de El Tambo para el año fiscal 2020, asciende al importe de S/. 40,730,442.00 (cuarenta millones setecientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y dos soles), la cual debe ser aprobada mediante acuerdo de consejo Municipal en el marco y cumplimiento del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe Legal N° 597-2019-MDT/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y mediante Memorandum N° 888-2019-MDT/GPP, suscrito por la Secretaria Técnico de la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Dictamen N° 04-2019-MDT/PPP, de fecha 20 de diciembre del 2019, en el cual la comisión antes indicada aprueba el Presupuesto institucional de Apertura PIA – 2020 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas y al amparo de la Constitución Política del Estado de 1993, y con el acuerdo por **unanimidad** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2020, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	En Soles
GASTO CORRIENTE	32 700,310.00
GASTO DE CAPITAL	7 486,355.00
SERVICIO DE LA DEUDA	543,777.00
TOTAL	40 730,442.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica" que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Distrital de
El Tambo
(El pueblo primero)

PRESUPUESTO DE GASTOS	En Soles
01 RECURSOS ORDINARIOS	1 611,156.00
02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	10 151,373.00
05 RECURSOS DETERMINADOS	28 967,913.00
TOTAL	40 730,442.00

El desagregado de Ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte de "Detalles de Ingresos", que forma parte del presente acuerdo.



ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la estructura funcional y estructura programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo correspondiente al Año Fiscal 2020, por función, programa, sub programa, actividad y proyecto, que forma parte de presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: APROBAR la distribución porcentual del rubro 07 Fondo de compensación Municipal de la siguiente manera:

Gastos corrientes 59%
Gastos de capital 41%



ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Cristóbal Eusebio
ALCALDE

000045